



Grupo Empresarial Andino
Constructora

PRESENTACION DE LA OFERTA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

[CMA-046-2023]

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

HENRY ORTIZ TOLOZA, en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. [Incluir para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia] No soy responsable fiscal por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y no tengo sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con Entidad Estatal alguna.
16. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
18. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
19. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

23. Declaro que: [Marque con una X la característica aplicable al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia__ Sucursal de sociedad extranjera __ Unión Temporal __ Consortio __ Otro__									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz __ Subsidiaria __ Filial __ Subordinada __ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí__ no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente] <table border="1"><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td>50%</td><td>1.026.263.937</td><td>HENRY TOLOZA ORTIZ</td></tr><tr><td>50%</td><td>37.399.723</td><td>ANDREA MARCELA TOLOZA ORTIZ</td></tr></tbody></table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	50%	1.026.263.937	HENRY TOLOZA ORTIZ	50%	37.399.723	ANDREA MARCELA TOLOZA ORTIZ
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
50%	1.026.263.937	HENRY TOLOZA ORTIZ								
50%	37.399.723	ANDREA MARCELA TOLOZA ORTIZ								

24. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

25. La oferta no contiene información reservada en los siguientes folios de acuerdo con la ley

26. Recibiré notificaciones del contrato en:



Grupo Empresarial Andino

Constructora

Persona de contacto	ANGIE CARMONA JAIMES		
Dirección y ciudad	AVENIDA 4ª #7N-76 ZONA INDUSTRIAL CUCUTA		
Teléfono	5922714	Celular	5922714
Correo electrónico	Constructoragrupoe.a@gmail.com		

27. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
28. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA
C. C. 1.026.263.937 de BOGOTA
Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cucuta
Correo electrónico: constructoragrupoe.a@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo JAVIER ANDRES ZAMBRANO GALVIS ingeniero con matrícula profesional 4202098430 NTS y C. C. 88.238.967 de CUCUTA, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]



Grupo Empresarial Andino
Constructora

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.263.937**

ORTIZ TOLOZA

APELLIDOS

HENRY

NOMBRES

Henry Ortiz Tolosa

FIRMA



C



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1989**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-MAR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500103-47159271-M-1026263937-20070522

0230607142B 02 227581362



Grupo Empresarial Andino
Constructora

INGENIERO AVALISTA DE LA PROPUESTA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
54202098430NTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA **22/05/2003**

**JAVIER ANDRES
ZAMBRANO GALVIS**
C.C. 88238967

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER**


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Grupo Empresarial Andino
Constructora

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.
Nit : 900717308-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 259302
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 4 A 7 N 76 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : constructoragrupo.e.a@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004418035
Teléfono comercial 2 : 3013621675
Teléfono comercial 3 : 5922714

Dirección para notificación judicial : AV 4 A 7 N 76 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : constructoragrupo.e.a@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3004418035
Teléfono notificación 2 : 3013621675
Teléfono notificación 3 : 5922714

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 785 del 13 de febrero de 2014 de la Notaria Segunda de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2014, con el No. 9343514 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social. A. La construcción, planeación, desarrollo supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B. La urbanización, fraccionamiento y construcción por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. E. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. F. Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. G. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H. Promover, constituir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo genero de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. I. Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. J. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. K. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. L. Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el objeto social con la administración pública sea federal o local m. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. N. Aceptar y conferir toda clase de mandatos. O. Obtener y otorgar por cualquier título patente, marcas, nombres comerciales, dibujos industriales, dibujos y preferencias y derechos, de autor. P. Ejecutar y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios necesarios para la consecución del objeto así como contratar activa y pasivamente de prestaciones de servicios, complementarios, q. Celebrar toda clase de, convenios y contratos de préstamo, crédito, financiamiento, incluyendo operaciones conocidas, como derivadas. Contratar a favor o financiamiento con o sin garantías reales o personales y suscribir y endosar títulos de crédito, contratos y documentos en general que se requieran para tal fin. S. Contratar al personal necesario para la ejecución y desarrollo de su objeto social. T. Suscribir, girar, avalar, endosar ceder, permutar, descontar, garantizar, negociar, o intervenir de cualquier forma en títulos de crédito y otros documentos. U. La adquisición, enajenación, disposición y comercialización de todo género de bienes que se relacionen

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directa o indirectamente con su objeto social. V. Emitir obligaciones, certificados bursátiles, pagares y en general realizar cualquier acto de comercio que esté relacionado con el objeto social, pudiendo celebrar sin limitación alguna, cualquier tipo de contrato o acto, ya sea de naturaleza civil, mercantil o administrativo que esté relacionado con el objeto social, pudiendo realizar todas las operaciones conexas y todos los actos necesarios o incidentales para satisfacer y cumplir con el objeto social. W. La construcción de obras civiles, sanitarias, hidráulicas y ambientales. X. Construir edificaciones y obras de urbanismo en bienes de su propiedad o de terceros. Y. Construcción de sistemas y servicios industriales. Z. Construir vías de comunicación transporte y complementarias, tales como bies, puentes, pavimentación y perforaciones, puertos marítimos y ferroviarios, seguridad aérea. Aa. Ofrecer y prestar servicios de consultoría e interventoría para el desarrollo, especialmente para los sectores de construcción, salud y educación. Bb. Fabricación de muebles y equipos inmobiliarios en material de acero, madera o cualquier otra materia prima, aptos para equipar oficinas, almacenes y servicios industriales, su comercialización, la importación, exportación de las materias primas necesarias para la fabricación cc. Proveeduría ante entidades oficiales y privadas de todos los elementos o equipos necesarios para su operación y funcionamiento. Ee. Diseño de obra civil y arquitectónica. Ff. Participar en licitaciones públicas y privadas que se realicen para obtener todos los servicios enunciados en este objeto social. Gg. Hacer parte de sociedades comercial, consorcios, de cualquier tipo, con objeto social igual, similar o diferente. En desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos, operaciones o contratos directamente relacionados con él, obtener dinero en mutuo de sus accionistas o de terceros. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc. Licitas. Planeación, diseño, administración, desarrollo, construcción y comercialización de todo tipo de proyectos arquitectónicos, urbanísticos, residenciales y no residenciales u operaciones inmobiliarias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

del representante legal: Actuara coma representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Nombres y periodo: El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general no elige al representante legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento. • registro: El nombramiento del representante legal deberá inscribirse en el registro mercantil de la camara de comercio del domicilio de la sociedad, previa presentación del acta de la asamblea general accionista en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier, titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendario hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y perfilar el genero de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier indole 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general de

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. Parágrafo: El representante legal requerirá autorización de la asamblea general de accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 9374112 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	HENRY ORTIZ TOLOZA	No. 1.026.263.937
GERENTE GENERAL SUPLENTE	ENRIQUE ORTIZ MILLAN	C.C. No. 19.308.580

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 04 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9367056 del 10 de julio de 2019 del libro IX
*) Cert. del 04 de julio de 2019 de la Contador Publico	9367084 del 11 de julio de 2019 del libro IX
*) Acta No. 3 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9374111 del 29 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 002 del 03 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9378728 del 08 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:00:59
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: L6820 F4112

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
Matrícula No.: 259388
Fecha de Matrícula: 01 de abril de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 4 A 7 N 76 - Zona Industrial I
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:01:00
Recibo No. S001577944, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1NRKzgDrxg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.295.087.880,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : C2511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:01:06
Recibo No. S001577944, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eFMSCz2SnY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.
Nit : 900717308-6
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 259302
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 25 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 4 A 7 N 76 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : constructoragrupoe.a@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004418035
Teléfono comercial 2 : 3013621675
Teléfono comercial 3 : 5922714

Dirección para notificación judicial : AV 4 A 7 N 76 - Zona industrial i
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : constructoragrupoe.a@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3004418035
Teléfono notificación 2 : 3013621675
Teléfono notificación 3 : 5922714

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 785 del 13 de febrero de 2014 de la Notaria Segunda de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2014, con el No. 9343514 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:01:06
Recibo No. S001577944, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eFMSCz2SnY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 9374112 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	HENRY ORTIZ TOLOZA	No. 1.026.263.937
GERENTE GENERAL SUPLENTE	ENRIQUE ORTIZ MILLAN	C.C. No. 19.308.580

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: L6820 F4112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:01:06

Recibo No. S001577944, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eFMSCz2SnY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO

Matrícula No.: 259388

Fecha de Matrícula: 01 de abril de 2014

Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : AV 4 A 7 N 76 - Zona Industrial I

Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.295.087.880,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 06/12/2023 - 18:01:06
Recibo No. S001577944, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eFMSCz2SnY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Grupo Empresarial Andino
Constructora

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino
Constructora

R.U.T

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
construtoragrupoe.a@gmail.com

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14927373012



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 7 3 0 8 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta 14. Buzón electrónico 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S			
36. Nombre comercial CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO			37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Norte de Santander	40. Ciudad/Municipio Cúcuta
1 6 9	5 4	0 0 1
41. Dirección principal AV 4 A 7 N 76 BRR ZONA INDUSTRIAL I		
42. Correo electrónico constructoragrupo.e.a@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 9 2 2 7 1 4	3 0 0 4 4 1 8 0 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
2 5 1 1	2 0 1 4 0 7 0 9	4 1 1 1	2 0 1 4 0 7 0 9	6 8 2 0	4 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario	52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de renta	55- Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto	
10- Obligado aduanero	
14- Informante de exogena	
42- Obligado a llevar contabilidad	
48- Impuesto sobre las ventas - IVA	

Obligados aduaneros

54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
	2 2 2 3
	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 18 / 12 : 29 : 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ TOLOZA HENRY
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14927373012



(415)7707212489984(8020) 000001492737301 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 7 3 0 8 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta | 14. Buzón electrónico 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza | 63. Formas asociativas | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 7 8 5	2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 3	2 0 2 1 0 9 0 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 2 8	2 0 2 1 0 9 0 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 5 9 3 0 2	2 5 9 3 0 2	
78. Departamento	5 4	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 4 0 3 2 6	2 0 2 1 0 9 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 4 0 3 2 8		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	1 0 9	2 0 2 0 0 3 3 0		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV <input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14927373012



(415)7707212489984(8020) 000001492737301 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 7 3 0 8 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta | 14. Buzón electrónico 7

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 2 1 3	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 2 6 2 6 3 9 3 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido TOLOZA	106. Primer nombre HENRY	107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 6 1 2	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 3 0 8 5 8 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido MILLAN	106. Primer nombre HENRIQUE	107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres				
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14927373012

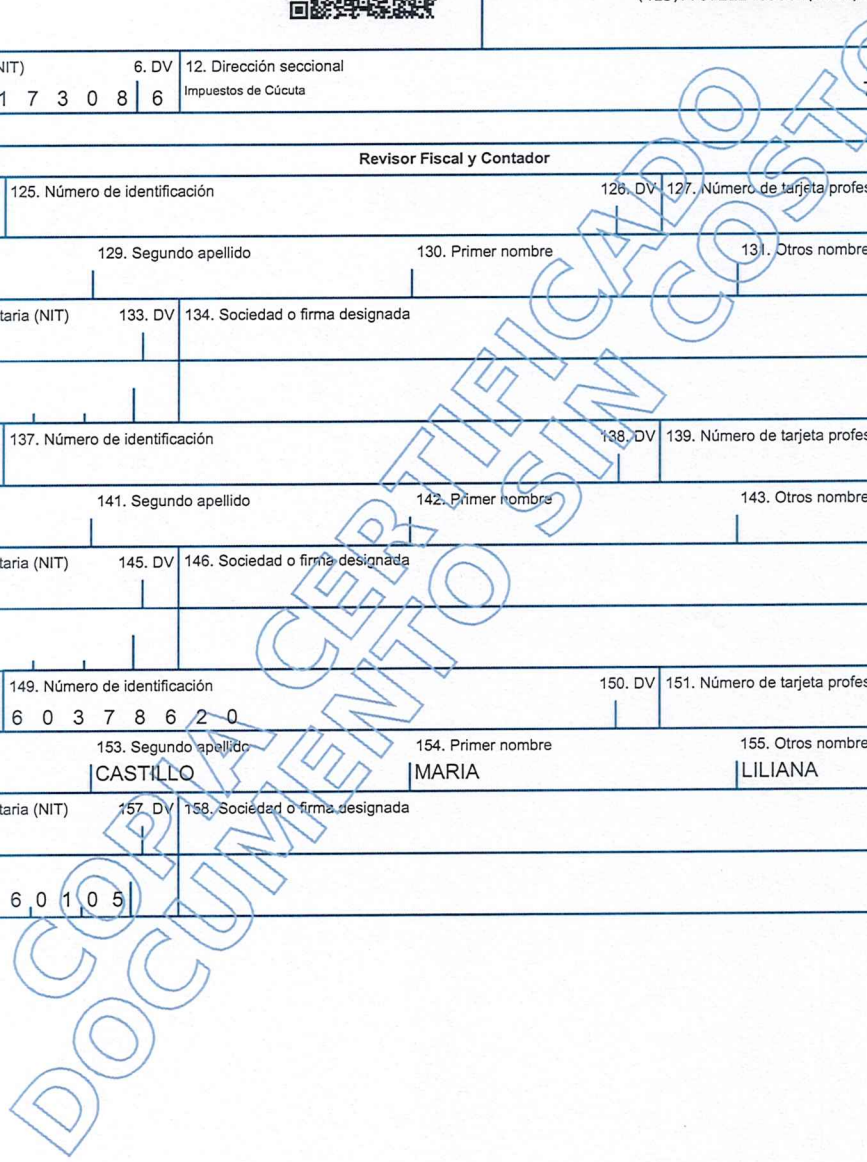


(415)7707212489984(8020) 000001492737301 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 7 3 0 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 0 3 7 8 6 2 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 1 0 0 1
	152. Primer apellido CEPEDA	153. Segundo apellido CASTILLO	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres LILIANA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 1 0 5			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14927373012



(415)7707212489984(8020) 000001492737301 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 1 7 3 0 8 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta | 14. Buzón electrónico 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de 4 3-9 0
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO	
163. Departamento Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1
165. Dirección AV 4 A 7 N 76 BRR ZONA INDUSTRIAL I	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 5 9 3 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 4 0 1
168. Teléfono 3 0 1 2 1 6 4 5 7 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Grupo Empresarial Andino
Constructora

ESTADOS FINANCIEROS Y SOPORTE DE CONTADORA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupo.e.a@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
60.359.724

VIVAS
APELLIDOS

LENIZ MARCELA
NOMBRES

Leniz Marcela Vivas
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1974**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

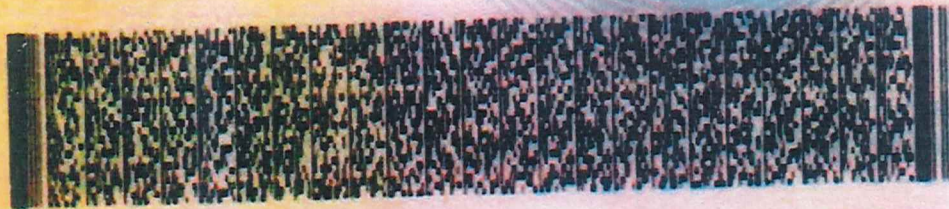
F

SEXO

04-JUN-1992 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2500100-57140434-F-0060359724-20051115

0371605319A 02 189413792

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

077563EFE19490A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LENIZ MARCELA VIVAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60359724 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 75096-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Mayo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



75096-T


**LENIZ MARCELA
VIVAS**
C.C. 60359724
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 22/09/2000
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente *JANE A. HERRANDEZ* 81509

Leniz Marcela Vivas

FIRMA DEL TITULAR 032394

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



060359724



Grupo Empresarial Andino Constructora

NIT. 900.717.308-6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 INFORMACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	
ACTIVO CTE	
Efectivo y Equivalentes de efectivo	\$ 693,895,222
Inversiones	\$ 830,160,209
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	\$ 2,429,573,178
Inventario	\$ 691,858,603
Intangibles	\$ 1,166,000
Anticipo de Impuestos y contribuciones o saldo a favor	\$ 20,342,000
TOTAL ACTIVO CTE	\$ 4,666,995,212
ACTIVO FIJO	
Terreno	\$ 387,627,318
Lote Barranquilla-villa yady	
Construcción y edificación Maquinaria y Equipos	\$ 65,561,170
Equipo de Oficina	\$ 11,910,469
Equipo de computación y comunicación	\$ 11,778,932
TOTAL ACTIVO FIJO	\$ 476,877,889
TOTAL ACTIVO	\$ 5,143,873,101
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Proveedores	\$ 1,366,027,009
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 1,366,027,009
PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones financieras	\$ 152,388,991
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 152,388,991
TOTAL PASIVO	\$ 1,518,416,000
PATRIMONIO	
Capital Social	\$ 500,000,000
Revalorización del patrimonio	\$ 3,027,014,693
Utilidad Neta	\$ 98,442,408
TOTAL PATRIMONIO	\$ 3,625,457,101
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$ 5,143,873,101

HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C 1.026.263.937
REPRESENTANTE LEGAL

LENIZ MARCELA VIVAS
T.P.N. 75096-T
CONTADOR PÚBLICO



Grupo Empresarial Andino

Constructora


NIT. 900.717.308-6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 INFORMACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

INGRESOS OPERACIONALES		\$ 1,401,828,734
Construcciones	\$ 946,773,253	
Alquiler de equipos	\$ 443,819,481	
Transporte	\$ 11,236,000	
DEVOLUCIÓN VENTAS		\$ 33,491,218
Devolución en Ventas	\$ 33,491,218	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 1,368,337,516
COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O OPERACIÓN		\$ 751,774,000
Materiales		
	\$ 576,819,941	
Mano de obra directa	\$ 122,287,893	
Contratos de Servicio	\$ 52,666,166	
UTILIDAD BRUTA		\$ 616,563,516
GASTOS OPERACIONALES		\$ 423,366,156
De Administración		
	\$ 422,420,156	
Otros Gastos y Deducciones	\$ 946,000	
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 193,197,360
INGRESOS NO OPERACIONALES		\$ 777,266
Otros Ingresos	\$ 777,266	
GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 95,532,218
Financieros	\$ 95,532,218	
UTILIDAD NETA		\$ 98.442.408


HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C 1.026.263.937
REPRESENTANTE LEGAL


LENIZ MARCELA VIVAS
T.P.N. 75096-T
CONTADOR PÚBLICO



Grupo Empresarial Andino Constructora

NIT. 900.717.308-6

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 INFORMACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO

ACTIVO CTE

Efectivo y Equivalentes de efectivo	\$	317,348,822
Inversiones	\$	829,460,000
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	\$	1,005,900,000
Inventario	\$	981,959,409
TOTAL ACTIVO CTE	\$	3,134,668,231

ACTIVO FIJO

Terreno	\$	387,627,000
Lote Barranquilla-villa yady	\$	387,627,000
Construccion y edificacion		
Maquinaria y Equipos	\$	65,561,170
Equipo de Oficina	\$	11,910,469
Equipo de computación y comunicación	\$	11,778,932
TOTAL ACTIVO FIJO	\$	476,877,571

TOTAL ACTIVO

\$ 3,611,545,802

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Proveedores	\$	369,206,096
Costos y gastos por pagar	\$	542,371,904
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$	911,578,000

TOTAL PASIVO

\$ 911,578,000

PATRIMONIO

Capital Social	\$	500,000,000
Utilidad acumulada	\$	2,028,717,802
Utilidad Neta	\$	171,250,000
TOTAL PATRIMONIO	\$	2,699,967,802

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO

\$ 3,611,545,802

HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C 1.026.263.937
REPRESENTANTE LEGAL

LENIZ MARCELA VIVAS
T.P.N. 75096-T
CONTADOR PÚBLICO



Grupo Empresarial Andino Constructora

NIT. 900.717.308-6

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 INFORMACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS

INGRESOS OPERACIONALES		\$	461,317,000
Construcciones	\$	412,545,000	
Alquiler de equipos	\$	37,536,000	
Transporte	\$	11,236,000	
DEVOLUCIÓN VENTAS		\$	45,214,000
Devolución en Ventas	\$	45,214,000	
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$	416,103,000
COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O OPERACIÓN		\$	186,948,591
Materiales	\$	101,597,841	
Mano de obra directa	\$	48,450,000	
Contratos de Servicio	\$	36,900,750	
UTILIDAD BRUTA		\$	229,154,409
GASTOS OPERACIONALES		\$	71,796,584
De Administración	\$	65,075,682	
De Ventas	\$	6,720,902	
UTILIDAD OPERACIONAL		\$	157,357,825
INGRESOS NO OPERACIONALES		\$	17,514,750
Otros Ingresos	\$	17,514,750	
GASTOS NO OPERACIONALES		\$	3,622,575
Financieros	\$	3,622,575	
UTILIDAD NETA		\$	171,250,000

HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C 1.026.263.937
REPRESENTANTE LEGAL

LENIZ MARCELA VIVAS
T.P.N. 75096-T
CONTADOR PÚBLICO



Grupo Empresarial Andino

Constructora
NIT. 900.717.308-6

REVELACIONES EN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. Norma General de Revelaciones

La Sociedad **CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S** Es una Sociedad por acciones simplificada creada por acta el 28 de marzo de 2014 con matrícula mercantil No.259302, entidad de derecho privado reconocida como Persona Jurídica, mediante escritura pública No.785 del 13 de febrero de 2014 de la notaria segunda de Cúcuta, inscrita en cámara de comercio el 28 de marzo de 2014 bajo el número 9348514 del libro IX, su fin ha sido la ejecución de contratos de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Inicia sus Responsabilidades Tributarias el 28 de marzo de 2014; Responsabilidades (05) impuesto de renta y complementario de régimen Ordinario, (07) retención en la fuente a título de renta, (09) retención en la fuente en el impuesto a las ventas, (14) información exógena. La sociedad se encuentra ubicada en la avenida 4 A No.7N-76 ZONA INDUSTRIAL Teléfono 5922714

Fecha de corte Estados Financieros: diciembre 31 de 2022

NOTA 2. Principales políticas y prácticas contables

Sistema Contable La contabilidad y los Estados Financieros de la Compañía **CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S**, se ciñen a las normas y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, disposiciones de la Superintendencia de Sociedades y normas legales expresas en Colombia, Decretos 2649 y 2650 de 1993 y sus modificatorios.

Unidad Monetaria De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la compañía para las cuentas de Balance y Estado de Resultados es el peso colombiano.



Grupo Empresarial Andino

Constructora
NIT. 900.717.308-6

Ajustes por inflación La compañía CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S Ajustó sus activos y pasivos no monetarios excluidos el Superávit por Valorizaciones y Cuentas de Orden para reconocer el efecto de la inflación hasta el 31 de diciembre de 2006. Puesto que la Ley 1111 de 2006 los eliminó para aplicar fiscalmente y el Decreto 1536 del 7 de mayo de 2007 los eliminó contablemente.

Inversiones Son registradas al costo de adquisición.

Deudores En cuanto a los otros tipos de deudores, dependiendo su origen deben efectuar las revelaciones respectivas.

Propiedades, planta y equipo Se registran por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base del método línea recta.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

Todo el activo registrado con propiedad planta y equipo son de plena propiedad de la constructora.

Valorizaciones y Provisiones Propiedades, planta y equipo Las valorizaciones se contabilizan en cuentas separadas dentro de los activos, cuales no son sujetas a depreciación, y como superávit por valorizaciones dentro del patrimonio.

En cuanto a las obligaciones financieras y los demás acreedores deben de igual manera, efectuar las revelaciones respectivas, dependiendo su origen.

Obligaciones laborales Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas que la compañía tiene por concepto de prestaciones legales y extralegales.



Grupo Empresarial Andino
Constructora
NIT. 900.717.308-6

NOTA 3: EFECTIVO EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El rubro de disponibilidad está conformado por los saldos de las cuentas de Caja, Banco y cuentas de Ahorro a 31 de diciembre del 2022 y está conformado por:

ACTIVO CORRIENTE	2022
Efectivo y equivalente a efectivo	317.348.822
TOTAL	317.348.822

NOTA 4: INVERSIONES

Las inversiones representan los socios y demás conformaciones a diciembre 31 del 2021.

ACTIVO CORRIENTE	2022
Inversiones	829.460.000
TOTAL	829.460.000

NOTA 5: CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El saldo total mostrado por la cuenta deudores a 31 de diciembre del 2022 representa los valores adeudados a la Sociedad por Clientes, Anticipos y Avances, Anticipo de Impuestos y Contribuciones, según se detalla a continuación:

ACTIVO CORRIENTE	2022
Cuentas por cobrar	1.005.900.000
TOTAL	1.005.900.000

NOTA 6: INVENTARIO

Los inventarios representan los materiales a disposición a diciembre 31 del 2022.

ACTIVO CORRIENTE	2022
Inventario	981.959.409
TOTAL	981.959.409



Grupo Empresarial Andino
Constructora
NIT. 900.717.308-6

NOTA 7: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Registra el costo de los bienes raíces propiedad de la empresa **CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S**, El detalle de las propiedades planta y equipos, el ajuste por inflación acumulado a 31 de diciembre del 2022, depreciaciones y valorizaciones es el siguiente:

ACTIVO CORRIENTE	2022
Equipo de Oficina	11.910.469
Equipo de computación y comunicación	11.778.932
Maquinaria y Equipos	65.561.170
Terrenos	387.627.000
TOTAL	476.877.571

NOTA 8: PROVEEDORES

Los saldos totales de los pasivos por proveedores se refieren a la compra de materia prima como láminas de HR y tubería estructural para la elaboración de la formaleta dispuesta a alquiler, así:

PASIVO CORRIENTE	2022
Proveedores Nacionales	369.206.096
Costos y gastos por pagar	542.371.904
TOTAL	911.578.000

NOTA 9: PATRIMONIO

Comprende el valor total de los aportes que poseen los socios constituidos por aportes sociales, resultado del ejercicio, ganancias de ejercicios anteriores.

PATRIMONIO	2022
Capital Social	500.000.000
Utilidad Acumulada	2.028.717.802
Utilidad neta	171.250.00
TOTAL	2.699.967.802



Grupo Empresarial Andino

Constructora
NIT. 900.717.308-6

NOTA 10: INGRESOS

Los ingresos de La compañía CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS, está constituido por los ingresos operacionales derivados de los contratos de obras de construcción, los ingresos no operacionales por ajuste al peso y descuentos comerciales.

INGRESOS OPERACIONALES	2022
Construcciones	412.545.000
Alquiler de equipos	37.536.000
Transporte	11.236.000
TOTAL	461.317.000

INGRESOS NO OPERACIONALES	2022
Otros ingresos	17.514.750
TOTAL	17.514.750

NOTA 11: DEVOLUCIONES EN VENTAS

Las devoluciones en ventas de La compañía CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS, provienen de los ingresos operacionales derivados de los contratos de obras de construcción, los ingresos no operacionales por ajuste al peso y descuentos comerciales.

DEVOLUCIONES EN VENTAS	2022
Devoluciones	45.214.000
TOTAL	45.214.000

NOTA 12: COSTOS

Los Costos corresponden a los que incurren para el cumplimiento del objeto de la compañía como son la mano de obra directa derivado de salario, bonificación, dotación y elementos de protección, los costos indirectos de fabricación tales como los materiales, transporte flete-acarreo y mantenimiento de equipos.



Grupo Empresarial Andino
Constructora
NIT. 900.717.308-6

COSTO DE PRODUCCIÓN Y/O OPERACIÓN	2022
Mano de obra directa	48.450.000
Contrato de servicios	36.900.750
Materiales	101.597.841
TOTAL	186.948.591

NOTA 13: GASTOS

Los Gastos Operacionales se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron, en los Gastos no operacionales se derivan los diferentes gastos bancarios, los impuestos asumidos y el ajuste a peso.

GASTOS OPERACIONALES	2022
De Administración	65.075.682
De ventas	6.720.902
TOTAL	71.796.584

GASTOS NO OPERACIONALES	2022
Financieros	3.622.575
TOTAL	3.622.575

LENIZ MARCELA VIVAS
C.C. 60.359.724 DE CUCUTA
T.P.N. 75096-T



Grupo Empresarial Andino
Constructora

EXPERIENCIA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
construtoragrupo.e.a@gmail.com

**FORMATO 3. EXPERIENCIA
CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS
[CMA-016-2023]**

No. de orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal (para personas naturales o extranjeras domiciliadas y con Seguridad en Colombia)	Entidad contratante	Contrato o resolución		Forma de ejecución	Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio (D-mes-año)	Fecha de Terminación (D-mes-año)	Valor total del contrato en SMLV		Valor total del contrato en SMLV y Puntos por el porcentaje de participación
				No.	Objeto					Valor total reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMLV	
1	72	ESPECIFICA	CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA	10/2020	CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA E11015 Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCION DE 95 VIVIENDAS DE BOCUTA CONSTRUCCION EN LA ZONA DE BOCUTA	ICUT, OTRA	GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS	30/06/2020	30/05/2021	\$ 295.281.322,12	\$ 295.281.322,12	395,57
2	41	GENERICA	OMEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES	01/8/2014	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E11015 PARA CONSTRUCCION DE 60 UNIDADES DE VIVIENDAS VRS 601016 PARA EL BARRIO CAMPO VERDE DE VILLA DEL ROSARIO	ICUT, OTRA	GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS	15/09/2014	15/06/2015	\$ 112.401.520,00	\$ 112.401.520,00	182,47

LA INFORMACION LLEVA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

- Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Concertación (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota 2: En el caso de contratos sucesivos en Concertación, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar el establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota 3: Los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos realizando su conversión a SMLV.
- Nota 4: Para la acreditación del factor de experiencia se tomarán únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal (d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que este boga máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a las Myrmas y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.
- Nota 5: Para Proponentes Personales se debe informar que integran aporta la experiencia.
- Nota 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Nota 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a SMLV.
- Nota 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.

En el evento que el Proponente NO diligencie el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP teniendo en cuenta los demás datos allegados: (i) entidad contratante, (ii) número del contrato, (iii) objeto, (iv) valor del contrato SMLV, entre otros. En caso, de que con la información contenida en el Formulario se acredite la experiencia solicitada, se tendrá en cuenta como máximo los seis (7) contratos aportados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formulario 3. Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial a las Myrmas y/o emprendimientos y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentren obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en dicho registro.
 Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal prueba la experiencia general o la específica.
 Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la Resolución de adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Contrato ejecutado identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral 10.1.3 CLASIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.
 Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: (i) Individual (I); (ii) Concertación (C); (iii) Unión Temporal (UT); (iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que lo está presentando.
 Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la Nota 3 los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.
 Valor total del contrato en SMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP y incluirán el valor total del contrato en SMLV. Además, se deberá diligenciar este Formulario en Pesos Colombianos, haciendo su conversión a SMLV.
 Letra: En los procesos estructurados por lotes o grupos se deberá indicar el certificado de experiencia se para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 4 o todos.

De acuerdo con el literal (d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, si el Proponente no subsume en el Formulario 3 - Experiencia, la Entidad socializará su subsumación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsuma se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor allegados, con los cuales la Entidad acreditará la experiencia general y específica según el principal al igual que los pedidos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia requerida respecto de los bienes y servicios adicionales a la intervención de obra de infraestructura de transporte. Tratándose de proponentes que acrediten la experiencia solicitada en el Formulario 3, se tendrá en cuenta como máximo los seis (7) contratos aportados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, se tendrá en cuenta como máximo los seis (7) contratos aportados de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.
 El Formulario 3 - Experiencia, consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente allega el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entrega los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar individualmente el Formulario 3 - Experiencia.

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

**CONTRATO CIVIL DE OBRA
OBRA: LA CAROLINA RESERVADO**

CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA S.A.S.
NIT:	901.184.358-9
DIRECCIÓN:	Av. 3 9-73 Ed. Movel Of. 305 Centro, Cúcuta
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.
NIT:	900717308-6
DIRECCIÓN:	Av. 4A # 7N-76 Zona industrial, Cucuta
TELÉFONO:	5922714- 3004418035-3012164574
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ORTIZ TOLOZA
CEDULA No.	1.026.263.937

Entre los suscritos, **JOSE JULIAN RODRIGUEZ CHACON**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en Cúcuta, quien obra en Representación de **CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA S.A.S** con **NIT, 901.184.358-9** empresa que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y, de la otra, **HENRY ORTIZ TOLOZA** también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Cúcuta quien obra en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S.** con NIT:900717308-6

que para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas civiles y comerciales sobre la materia con base en el artículo 822 del Código de Comercio, teniendo como principios fundamentales el de la Autonomía de la Voluntad, el de la consensualidad, salvo que se exprese algo diferente en su texto, la buena fe y el de evitar el abuso del derecho, entre otros: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a ejecutar CONSULTORIA E INTERVENTORIA mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, lo correspondiente a:- Localización y Replanteo, Excavaciones, Relleno Compactado, Cimentaciones Columnas Mampostería, Figurado de Hierro Placa de Entrepiso , Elementos no Estructurales(viga canales-escaleras-muros bajos, dinteles), Fachada en Obra Blanca Cubierta Manto con Teja de Barro con sus instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, ventanería en aluminio, puerta principal madera, puerta patio metálica en pintura blanca y mueble de la cocina de la casa 1,2,7,8,9,10,11,12 del conjunto residencial La Carolina Reservado de acuerdo con lo pactado. . **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA suministrará todos los elementos necesarios para llevar a cabo el objeto de contrato y las actividades del Anexo 1 bajo las especificaciones descritas en el Anexo 2. **CLÁUSULA**

SEGUNDA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO, VALORES UNITARIOS, PARCIALES Y

TOTALES. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos objeto del presente contrato teniendo como base las cantidades, valores unitarios, parciales y totales que se encuentran en el Anexo 1. Con base en lo anterior y para efectos fiscales, el valor del presente contrato será la suma de: **TRECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS**

MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$295.281.322,12) IVA incluido. **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE, pagará a EL CONTRATISTA el valor total del presente contrato por medio de liquidaciones parciales quincenales, de

acuerdo al avance de los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE dará un abono inicial de \$40.000.000 una vez realizada la firma de este contrato y EL CONTRATANTE haya recibido a entera satisfacción las pólizas del contrato. Este abono con el fin de realizar compras pertinentes para la ejecución del contrato, los cuales serán descontados en cantidades iguales cada quincena hasta completar la liquidación total del contrato. De cada cuenta se descontará a EL CONTRATISTA, un CUATRO POR CIENTO (4%) de retención para constituir un fondo de garantía, liquidados sobre el valor de la obra ejecutada en la cuenta correspondiente. Dicho fondo de garantía no generará rendimiento financiero alguno a favor de EL CONTRATISTA. La retención en garantía será devuelta a EL CONTRATISTA, bajo las siguientes condiciones: a) Liquidación y terminación del contrato en condiciones normales de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO TERCERA b) Cumplido lo señalado en el literal A se contará con un término de devolución de 8 meses aproximadamente contados a partir de la suscripción del acta de terminación recibo a satisfacción de las obras objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Así mismo, el fondo de garantía podrá ser utilizado por EL CONTRATANTE durante la ejecución del contrato, para pagar obligaciones de EL CONTRATISTA que hayan sido incumplidas por el mismo y/o obras mal ejecutadas por EL CONTRATISTA. . **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA se compromete a solucionar en un plazo mínimo de 3 días hábiles previa notificación escrita por parte del CONTRATANTE, las post-venta reportadas, ocasionadas por mala instalación y/o baja calidad en los materiales y productos suministrados, dentro de los términos del contrato. Si el CONTRATISTA no responde dentro de este plazo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a reparar por su cuenta la post venta reportada y a descontarla de la retención de garantía a precios del mercado. **PARÁGRAFO 3:** EL CONTRATISTA se compromete a cobrar los trabajos ejecutados en la misma quincena que los realizo de lo contrario estos serán objeto de verificación previa para poder ser reconocidos y pagados con posterioridad. **PARÁGRAFO 4:** EL CONTRATISTA se compromete a dejar su área de trabajo limpia, libre de escombros y basura, disponiendo los sobrantes de material en el centro de acopio destinado para tal fin en la obra; de no hacerlo, EL CONTRATISTA AUTORIZA al CONTRATANTE a contratar por su cuenta la limpieza de la obra y a descontar del próximo pago a realizar o del fondo de garantías existentes, la suma en ello invertida. . **CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá presentar a su costo las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:

POLIZA	% CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Contrato + 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Contrato + 3 años
Calidad del Servicio	20%	Un (1) año a partir de la entrega
Responsabilida Civil Extracontractual	10%	Termino y Vigencia del Contrato

EL CONTRATISTA entregará las pólizas y el contrato debidamente diligenciados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA acepta desde ahora tramitar las garantías aquí exigidas con un corredor de seguros AUTORIZADO para tal fin por EL

CONTRATANTE el cual garantiza a las partes la expedición de las coberturas antes citadas a través de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país para ello.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZOS. EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los trabajos objeto del presente contrato a entera satisfacción de EL CONTRATANTE el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**. Es decir la actividad tendrá un periodo de ejecución de 4 meses (120) días calendario contados a partir del acta de inicio y según programación de obra que el CONTRATISTA declara conocer y acepta como compromiso contractual. **CLÁUSULA SEXTA – PENAS DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL.**, Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en caso de mora, inejecución o ejecución parcial de las obras objeto del presente contrato, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para imponerle las penas que sean imputables y previamente comprobadas por El CONTRATANTE comprobadas y aceptadas por el retardo e incumplimiento injustificado en la ejecución de la obra ofrecida, que son comunes según la práctica comercial implementada dentro del gremio de la construcción: **PENAS POR RETARDO:** Un valor equivalente al Tres por mil (0.3%) sobre el valor del contrato incluido IVA, por cada día calendario de retardo; pasados diez (10) días de retardo la multa aquí prevista se incrementará en un 100% sobre dicha suma y así sucesivamente después de cada diez (10) días subsiguientes de retardo. Las penas por retardo sucesivas acumularán un valor máximo equivalente al 10% del valor total del presente Contrato. Una vez llegado a este valor EL CONTRATANTE podrá terminar unilateralmente el contrato, con aplicación de la pena por incumplimiento. . **PENAS POR INCUMPLIMIENTO:** Una suma equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA., sin perjuicio de que el CONTRATANTE reclame el cumplimiento de la obligación principal y las sumas de dinero adicionales en caso de que existan daños mayores. Las penas por retardo e incumplimiento, de acuerdo con la práctica comercial, serán exigibles judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de ninguna clase de requerimientos previos y sin perjuicio de las acciones o indemnizaciones a que haya lugar. No obstante, el CONTRATANTE podrá a su elección prorrogar el término para la ejecución de la obra evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar de inmediato las penas pactadas o autoriza desde ya al CONTRATANTE a descontar dichas sumas de las cuentas pendientes de pago o del fondo de garantía. **CLÁUSULA SÉPTIMA – ALCANCE DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las cláusulas enunciadas a continuación para cumplir con el objeto del presente contrato: **A.** Conoce plenamente el proceso constructivo del desarrollo de la obra, por lo cual debe contar con el personal suficiente en cantidad y calidad de los trabajos a desarrollar para alcanzar los rendimientos necesarios. El incumplimiento de los rendimientos establecidos, será causal para terminar unilateralmente el contrato, sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. **B.** Declara conocer todas las reglamentaciones de la policía y todas las entidades competentes para los trabajos contratados, así como parta este tipo de obra a desarrollar. **C.** Conoce plenamente la situación provocada por la pandemia global del **covid-19** y se hace responsable de exigir a todos los trabajadores acatar todas las órdenes solicitadas por el técnico profesional en salud quien es el responsable hacer cumplir el protocolo de bioseguridad elaborado por constructora las vegas. **D.** Conoce la zona donde se desarrollará la obra, su climatología y otros, lo cual no será causa para ampliación del plazo. **E.** Debe acogerse a las normas de Seguridad Industrial de la obra cumpliendo con la Resolución 2346/07 Examen Médico Ocupacional, Ley 100/93 pagos de los aportes de Seguridad Social según el número del NIT del Contratista, Decreto 1607/02 asignar la tarifa de acuerdo a la actividad económica y la exposición de los factores de riesgo clase de Riesgo V para la construcción, Res 2013/86, Art. 63 del Decreto 1295/94 COPASO, Resolución 1409/12; "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección

contra caídas en trabajo en alturas”, Resolución 8321/83, Resolución 0156/05, Resolución 1401/05, las NTC, comparendos por incumplimientos de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente y en general, conoce que está obligado a la aplicación de la normatividad vigente al momento de ejecución del presente contrato, en estas y otras materias relacionadas con los asuntos antes descritos. **F.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de administración, los imprevistos, la utilidad, los impuestos, timbres, tasas y contribuciones de ley, diferentes de IVA sobre utilidad y cualquier otro costo en que incurra el contratista para la correcta ejecución de los trabajos. **G.** Declara que dentro de sus precios están contemplados los costos de herramienta menor, toda la Seguridad Social y sus componentes (Parafiscales: deben tener presente los mandatos del inciso 1° del artículo 8° del Decreto 862 del 26 de Abril de 2013, en lo tocante al tema de parafiscales. **H.** Conoce que el Contratante se reserva el derecho de retirar del sitio de la obra en cualquier momento, el personal, equipos o materiales que a su juicio no se ajuste a lo solicitado, o no resulten idóneos para la ejecución del mismo, incluso aquel personal que afecte el ambiente o lugar de trabajo por su comportamiento. **I.** Preverá lo necesario para la exigencia por parte de EL CONTRATANTE, para el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras dentro de los plazos requeridos. **J.** Por ser el experto en la ejecución del objeto contractual, deberá prever, previamente a la suscripción del presente contrato, cualquier aspecto que sea necesario para la ejecución del mismo, incluso los omitidos por EL CONTRATANTE, los cuales ejecutará a su costo para el desarrollo íntegro y cumplimiento del objeto indicado. **K.** Es responsable por cualquier daño que le pueda causar a terceros en la obra o a la obra. **L.** Es consciente que pueden aplicársele multas parciales en las diferentes etapas de la obra. . **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** Además de las ya descritas, esta obra civil estará siendo supervisada por un agente externo a las dos partes previamente mencionadas INGENIEROS DE COLOMBIA SAS será la empresa encargada de supervisar todo lo relacionado con estructuras con el fin de que las obras realizadas sigan las especificaciones estipulados en los planos, el CONTRATISTA acepta esta supervisión técnica y se compromete a: **A. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE EL CONTRATISTA.** Como contratista independiente con autonomía técnica y administrativa, EL CONTRATISTA, se obliga a pagar todas sus obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial(i) prestaciones sociales, seguros por accidente y muerte, indemnizaciones de todo orden, asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica, sueldos, salarios, horas extras, honorarios, viáticos, bonificaciones y demás obligaciones laborales legales y extralegales, aclarando que si bien es cierto el objeto del contrato es la construcción de obras determinadas por parte del CONTRATANTE, los trabajos y servicios que éste ocupe para ejecutarlos, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA (ii) Igualmente, EL CONTRATISTA se obliga a pagar los transportes, equipos y en general todos los gastos necesarios para la construcción de las obras contratadas.(iii) EL CONTRATISTA, se obliga a contratar el personal de trabajadores que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato. Todo el personal que va a laborar deberá portar cada uno su cédula de ciudadanía; no se permite la contratación de menores de 18 años. **B. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.** EL CONTRATISTA, se declara responsable de los daños que él o el personal a su cargo, sus equipos, transportadores o proveedores, causen a la obra, a otros contratistas o terceros, en desarrollo del contrato, y se obliga a pagar el valor de los daños causados, o a efectuar a su costa y de inmediato, las reparaciones necesarias el no cumplimiento de esta condición dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, dará al CONTRATANTE el derecho inmediato a ejecutar las reparaciones por cuenta de EL CONTRATISTA, con la persona o entidad que elija, y/o a realizar los pagos necesarios

a cargo del CONTRATISTA deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía **C. OBRAS MAL EJECUTADAS.** EL CONTRATISTA, se obliga a demoler y reconstruir por su cuenta, las obras a juicio del CONTRATANTE hayan sido mal ejecutadas, o que no cumplan con los planos, especificaciones e instrucciones convenidas, asumiendo a su cargo el valor de los materiales que por la construcción de esas obras se utilicen o deterioren, deduciéndolos del siguiente corte y/o del fondo de retención en garantía. **D. SEGURIDAD INDUSTRIAL.** Se compromete a respetar y hacer cumplir a sus trabajadores las Normas de Seguridad Industrial establecidas por legislación colombiana en especial la de derecho laboral, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente en aras de proteger a todos sus trabajadores. **E. PAGOS DEL CONTRATISTA.** Concurrir al pago de los gastos y derechos que conforme a este contrato le correspondan, entre otros, prestaciones sociales y salariales, prima de pólizas y garantías. **F. PROVEER** para los trabajadores que contrate, elementos de bioseguridad especialmente el **tapabocas**, seguro contra accidentes, y atender las indemnizaciones a que haya lugar, así como velar que los subcontratistas cumplan las obligaciones especificadas en el **PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA PAPSO.** Igualmente, deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias respecto de sus trabajadores y subcontratistas si fuere del caso, así mismo el pago de las prestaciones sociales de ley a sus trabajadores y enviar copia del respectivo documento a EL CONTRATANTE para la liquidación del presente contrato. **G. LOS MATERIALES** empleados en la ejecución de cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados con la certificación del proveedor, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas anexas suministradas por el CONTRATANTE y a los procesos constructivos indicadas por el fabricante y/o proveedor. **S. EL CONTRATISTA,** suministrará por su cuenta todos los elementos necesarios para la instalación de los elementos objeto del presente contrato. El costo de los elementos de instalación se encuentran incluidos en el valor unitario de los elementos. **H. EJECUTAR** las obras objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, indicaciones, planos suministradas, y los programas de avance de obra. **CLÁUSULA NOVENA – MEDICIONES PARA PAGOS PARCIALES.** Para efecto de pagos en los periodos convenidos, y cuando se requiera, la obra ejecutada será medida físicamente, en las unidades establecidas para cada ítem en el Anexo 1, conjuntamente por un representante de EL CONTRATISTA y uno de EL CONTRATANTE, quienes producirán en un formato especial la memoria de las mediciones, para cálculo, soporte y control de pago de la correspondiente liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLANOS ESPECIFICACIONES E INSTRUCCIONES GENERALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA,** Planos Arquitectónicos, Redes Hidrosanitarias, Redes Eléctricas, planos topográficos, instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, la cotización presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por EL CONTRATANTE, las especificaciones del proceso constructivo. Así mismo el programa de obra, el plan calidad, el programa de seguridad industrial y salud ocupacional, el reglamento interno de la obra y en general todas las normas e instrucciones que establezca el CONTRATANTE para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo a los planos, especificaciones e instrucciones especiales que le hayan sido suministrados por EL CONTRATANTE y se obliga a verificar o rectificar las medidas y especificaciones en la obra, y se hace responsable de las diferencias resultantes, que no hayan sido informadas previamente a EL CONTRATANTE, y autorizadas por este. EL CONTRATANTE tendrá todo el derecho de rechazar los materiales, obras o partes de obras que no estén de acuerdo con los planos y/o especificaciones, o que resulten defectuosos o mal ejecutados; EL CONTRATISTA declara haber recibido y/o conocer todos los documentos que se enumeran en la

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA -
APORTES**

PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA pagará los aportes parafiscales al F.I.C. y SENA. EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse a todo el personal a su cargo a una entidad promotora de salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, antes de iniciar las labores del trabajador y durante el tiempo de la vigencia del presente contrato. Será requisito indispensable la presentación de los documentos de afiliación del trabajador a la seguridad social, una vez presentados los documentos, la obra emitirá un documento que le permitirá entrar al trabajador del CONTRATISTA a la Obra. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se dará por terminado por las causas que prevé la ley, y además por las siguientes: a) Muerte o quiebra de EL CONTRATISTA o reorganización o disolución si se trata de sociedad. b) Incumplimiento de EL CONTRATISTA en cualquiera de sus obligaciones. c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. d) Cuando EL CONTRATISTA emplee por segunda vez, personal no idóneo para la ejecución de las obras.

e) Por incumplimiento de las especificaciones, instrucciones o planos dados por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 1:** EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTES MENCIONADAS SE CAUSA INDEMNIZACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En condiciones normales de ejecución del CONTRATO, este se liquidará cuando las obras contratadas hayan sido ejecutadas en su totalidad y recibidas a entera satisfacción de EL CONTRATANTE. Para proceder a la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos: 1) Acta de recibo de los trabajos ejecutados, aprobada y firmada por EL CONTRATANTE; EL CONTRATISTA dejará constancia en el acta de terminación de obra que releva expresamente al CONTRATANTE de cualquier reclamación o demanda que surja o pueda surgir con relación al CONTRATO. 2) Relación de actividades ejecutadas con sus respectivas cantidades.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - ARREGLOS, DAÑOS O REPOSICIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS. La realización de este tipo de obras (arreglos ordenados por el contratante o daños causados por terceros) deberá ser ejecutada por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA tendrá 5 días hábiles a partir de tramitado el memorando de notificación por parte de un profesional del CONTRATANTE, para finalizar la labor. Así mismo deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra y enviar en los siguientes diez días el borrador de cuenta de cobro con memorias de cantidades de materiales y horas hombre empleados. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal del CONTRATISTA. El pago de estas obras adicionales está sujeto a la suscripción de un acta de recibo, que debe estar firmada por un profesional de obra del CONTRATANTE y por el propietario beneficiario del arreglo en el caso que aplique. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad del cuidado de las obras, desde la fecha de iniciación hasta la entrega final de las mismas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que al momento de la entrega definitiva a EL CONTRATANTE las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del CONTRATANTE, para lo cual deberá registrar semanalmente en bitácora cualquier arreglo que se presente en obra. La persona encargada de firmar en bitácora, deberá estar autorizada por escrito por el representante legal de EL CONTRATISTA. . **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - COMUNICACIONES.** Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a la otra durante la vigencia de este Contrato, podrá ser entregada personalmente, transmitirse por facsímil o correo certificado o e-mail. **PARÁGRAFO 1:** Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida. Si se envía por correo, en la fecha de

entrega a su dirección de remisión. **DIRECCIONES PARA NOTIFICACIÓN:** Las direcciones registradas, donde se recibirá correspondencia y notificaciones de las partes son: **CONTRATANTE:** CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA Dirección: Av. 3 9-73 Ed. Movel Of. 305 Centro, Cúcuta

TELÉFONO; 5492290 E-mail: constructoralasvegas@gmail.com **CONTRATISTA:** Av. 4A # 7N-76 Zona industrial, Cucuta Teléfonos: 5922714- 3004418035-3012164574, E- mail:constructoragrupo.e.a@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - LEGALIZACIÓN. El presente Contrato requiere para su legalización el reconocimiento de la firma de EL CONTRATISTA ante Notario Público, la presentación de las garantías y sus respectivos recibos de pago de prima y demás requisitos. Los gastos de legalización serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo, en la Ciudad de Cúcuta a los seis (06) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).

EL CONTRATANTE
CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA SAS

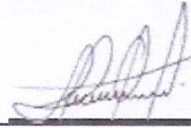
NIT No 901.184.358-9



JOSE JULIAN RODRIGUEZ CHACON
C.C. No. 1.090.392.423 Cucuta
Representante Legal

EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL
ANDINO S.A.S.

NIT No 900717308-6



HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C. No. 1.026.263.937
Representante Legal

ANEXO 1

ANEXO 2

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

1. Puerta patio metalica pintura blanca.
2. Zapata fundida con zarpa y arranca de columna (concreto de 3000 psi-21 mpa)
3. Pedestales (de columna tipo 3000 psi-21mpa)
4. Vigas de amarre vc (concreto de 3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales.
5. Relleno Compactado de la misma excavación.
6. Piso de la vivienda en concreto de 7cm.
7. Muros Primer Piso (en bloque #5 de primera).
8. Columnas primer piso (c1-c2-c3-c4) de acuerdo a planos estructurales.
9. Placa de Entrepiso (placa aligerada en bloque #5 espesor de 25cm con concreto de 3000 psi-21 mpa).
10. escalera tipo de acuerdo al plano estructural (concreto 3000 psi-21 mpa).
11. Columnas segundo piso (c1-c2-c3-c4-ct1) de acuerdo con los planos estructurales.
12. Muros segundo piso (en bloque #5 de primera)
13. muro bajo segundo piso(en bloque #5 con viga cinta de amarre)
14. Muros cuchillas(en bloque #5)
15. Vigas de amarre Segundo Piso (VA de3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales
16. Columnetas de Columna tipo 3000psi-21mpa de acuerdo a planos estructurales.
17. Placa frontón (placa aligerada en bloque #5 espesor de 25cm con concreto de 3000 psi-21 mpa).
18. Vigas de cinta Segundo Piso (CA de3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales
19. Machimbre , Manto ,Teja de barro,pintura
20. Placa Viga canal ,Mortero,Pañete ,Impermeabilizada(concreto de 3000psi-21mpa)de acuerdo a planos estructurales.
21. Dinteles (elemento no estructural decorativo).
22. Base tanque (muros en ladrillo de obra macizo con placa en concreto y malla de 10x10 hierro de 1/2).
23. Pañete placa, Sicoplas placa, Pañete fachado, Pañete baños,imcluye placa, Pañete muro cocina, Pañete muro patio ,Filo fachada, Pasta y Pintura fachada, Celosia fachada, Enchape Primer piso (ceramica), Enchape segundo piso(ceramica), Enchape Baños(ceramica), Enchape hall de acceso(gres), Enchape escalera(ceramica), Guardescoba 8 centímetros,
24. Columnas decorativas fundidas, empastadas y pintada formaleta 25 cm de diámetro (concreto de 3000psi-21mpa).
25. Pasta y pintura baño
26. Huellas de entrada (mortero en concreto)
27. instalaciones Hidráulicas (tubería certificada que cumpla los estándares de seguridad).
28. instalaciones sanitarias (tubería certificada que cumpla los estándares de seguridad).
29. instalación combo de baños completos.
30. instalación cocinas.
31. lavadero en granito de 90x60 con base de soporte en bloque #5
32. gravilla patio y porche #3/4 requiere de compactado y nivelación



CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA SAS

ACTA DE LIQUIDACION CONSTRUCCION DE OBRA: 10-2020

CONTRATANTE	CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADAS SAS.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE OVIEDO VERA
NIT	901184358-9
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
NIT	900.717.308-6
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ORTIZ TOLOZA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.026.263.937 DE BOGOTA
OBJETO	CONSULTORIA E INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCION DE 95 VIVENDAS DE CONSTRUCCION EN LA ZONA DE BOCONO DE CUCUTA
FECHA DE INICIO	30 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACION	30 de mayo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$295.281.322)
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$295.281.322)

En la ciudad Cúcuta, a los CINCO (5) días del mes de JUNIO 2021, se reunieron las siguientes personas: **HENRY ORTIZ TOLOZA**, en su condición de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO" y JOSE JULIAN RODRIQUEZ CHACON. actuando en su propia representación legal identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.392.423, con el propósito de liquidar y por terminado el presente contrato de obra civil, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:



CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA SAS

31. lavadero en granito de 90x60 con base de soporte en bloque #5
32. gravilla patio y porche #3/4 requiere de compactado y nivelación

SEGUNDA. Que el CONTRATANTE, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, a través del 100% de las actividades ejecutadas para tal fin. **TERCERA.** Que el contratista presentó evidencias finales del 100% de cumplimiento de actividades contractuales, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del CONTRATANTE y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
TOTAL, PAGADO	\$295.281.322	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	\$295.281.322	100%

Frente al balance del contrato, las partes manifiestan que se encuentra acorde con el contenido arriba descrito, que ha existido cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente documento.

CUARTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

QUINTA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de ejecución presentados según se indica y presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- Contrato suscrito entre las partes.
- Factura de Venta o Cuenta de Cobro
- Informe final de Ejecución técnica y financiera con sus respectivos soportes.



CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA SAS

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes intervinientes dan por liquidado la **CONSTRUCCION DE OBRA: 10-2020** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones pendientes sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander a los a los cinco (5) días del mes de Junio de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

JOSE JULIAN RODRIGUEZ CHACON
C.C. No. 1.090.392.423 Cucuta
Representante Legal

NIT No 901.184.358-9

HENRY ORTIZ TOLOZA
C.C. No. 1.026.263.937
Representante Legal

NIT No 900717308-6



CONSTRUCTORA LAS VEGAS NEVADA SAS

PRIMERA. consultoría e interventoría técnica administrativa y financiera para construcción de 95 viviendas de construcción en la zona de Boconó de Cúcuta que constan de las siguientes actividades:

1. Puerta patio metálica pintura blanca.
2. Zapata fundida con zarpa y arranca de columna (concreto de 3000 psi-21 mpa)
3. Pedestales (de columna tipo 3000 psi-21mpa)
4. Vigas de amarre vc (concreto de 3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales.
5. Relleno Compactado de la misma excavación.
6. Piso de la vivienda en concreto de 7cm.
7. Muros Primer Piso (en bloque #5 de primera).
8. Columnas primer piso (c1-c2-c3-c4) de acuerdo a planos estructurales.
9. Placa de Entrepiso (placa aligerada en bloque #5 espesor de 25cm con concreto de 3000 psi-21 mpa).
10. escalera tipo de acuerdo al plano estructural (concreto 3000 psi-21 mpa).
11. Columnas segundo piso (c1-c2-c3-c4-ct1) de acuerdo con los planos estructurales.
12. Muros segundo piso (en bloque #5 de primera)
13. muro bajo segundo piso(en bloque #5 con viga cinta de amarre)
14. Muros cuchillas(en bloque #5)
15. Vigas de amarre Segundo Piso (VA de3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales
16. Columnetas de Columna tipo 3000psi-21mpa de acuerdo a planos estructurales.
17. Placa frontón (placa aligerada en bloque #5 espesor de 25cm con concreto de 3000 psi-21 mpa).
18. Vigas de cinta Segundo Piso (CA de3000psi-21mpa) de acuerdo a planos estructurales
19. Machimbre , Manto ,Teja de barro,pintura
20. Placa Viga canal ,Mortero,Pañete ,Impermeabilizada(concreto de 3000psi-21mpa)de acuerdo a planos estructurales.
21. Dinteles (elemento no estructural decorativo).
22. Base tanque (muros en ladrillo de obra macizo con placa en concreto y malla de 10x10 hierro de 1/2).
23. Pañete placa, Sicoplas placa, Pañete fachado, Pañete baños,imcluye placa, Pañete muro cocina, Pañete muro patio ,Filo fachada, Pasta y Pintura fachada, Celosia fachada, Enchape Primer piso (ceramica), Enchape segundo piso(ceramica), Enchape Baños(ceramica), Enchape hall de acceso(gres), Enchape escalera(ceramica), Guardescoba 8 centímetros,
24. Columnas decorativas fundidas, empastadas y pintada formaleta 25 cm de diámetro (concreto de 3000psi-21mpa).
25. Pasta y pintura baño
26. Huellas de entrada (mortero en concreto)
27. instalaciones Hidráulicas (tubería certificada que cumpla los estándares de seguridad).
28. instalaciones sanitarias (tubería certificada que cumpla los estándares de seguridad).
29. instalación combo de baños completos.
30. instalación cocinas.

**CONTRATO CIVIL DE OBRA SUSCRITO ENTRE CONSTRUCTORES DAVID BOLIVAR SAS
Y CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S**

EN GENERAL PROYECTO

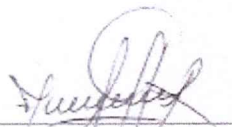
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS VIS UBICADAS EN EL CONDOMINIO CAMPO VERDE DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATANTE	OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 112.401.520,00
FECHA DE INICIO	15/06/2014
PLAZO DE EJECUCION	12 MESES
TERMINACION	15/06/2015

Entre los suscritos a saber JORGE OVIEDO VERA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. expedida en Cúcuta, en calidad de Representante Legal de OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS con Nit. 900846100-4, quien en adelante y para los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, y HENRY ORTIZ TOLOZA, mayo de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.263.937 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de **CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S. con Nit. 900.717.308-6** según consta en el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato civil de obra, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el contratante a ejecutar los trabajos de MANO DE OBRA, CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE APTOS CONJUNTOS CERRADOS ALTOS DEL JARDIN, de acuerdo con las condiciones que se pacten en el presente documento, discriminada en la cotización que se adjunta a este. **SEGUNDA. - VALOR:** el presente contrato tiene un valor de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$112.401.520). **TERCERA. -FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE hará un pago inicial como ANTICIPO por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) el resto del valor del contrato será pagado contra avance de obra, mediante cortes efectuados cada veintiún (21) días, previa presentación de la factura, visto bueno del ingeniero residente, pago de seguridad social, FIC y asistencia a comités de obra en los periodos correspondientes. **CUARTA. - TERMINO DE EJECUCION:** A) EL CONTRATISTA ejecutara el objeto del presente contrato en el término de NOVENTA (90) DIAS contados a partir de la firma del presente contrato siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula DECIMA PRIMERA del mismo. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones ya relacionadas, el contratista se obliga: A) Limpieza de la Obra. El contratista deberá no solamente terminar la obra, sino también hacer limpieza, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección a más tardar el último día de ejecución de la obra. En caso de que no cumpla esta obligación EL CONTRATANTE realizara los trabajos y cargara su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final; B) Programa de Trabajo e Inversión. El CONTRATISTA debe pasar periódicamente un informe que señale el avance de obra con el programa de trabajo previsto. Si a juicio del director de obra, el contratista este retrasado con el programa de trabajo, debe tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción; C) Equipos. El

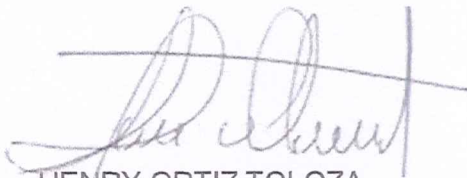
contratista se obliga a suministrar a su costo todos los equipos y herramientas que sean necesarios para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el contratista utilice en la ejecución de la obra, deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por el contratante. Todo lo que se incorpore a la obra, estará sometido a la inspección examen y pruebas que en cualquier momento ordene el contratante, de igual manera el contratante asume responsabilidad por calidad del material y podrá ordenar la reparación o nueva ejecución de la obra; D) forma y sitio de entrega. El trabajo será entregado en el sitio de la obra y recibido por el contratante con el visto bueno de cada uno de ellos respectivamente. E) mano de obra no calificada. El contratista podrá subcontratar personal que se requiera para la ejecución del contrato F) El contratista asumirá todo lo relacionado con: labores, pruebas de laboratorio y demás pruebas de carácter técnico necesarias para la ejecución del presente contrato; G) El contratista deberá colocar diversos avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo, a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas y a las cosas; H) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, por su propia cuenta, de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato; I) El contratista precisamente deberá organizar conjuntamente con el contratante, el horario de la prestación de sus servicios. J) El contratista previamente al inicio de sus funciones y durante todo el transcurso del contrato deberá presentar el carnet de certificación de alturas. K) El contratista deberá presentar al contratante la constancia de vacunación del tétano e influenza de todo su equipo de trabajo. L) El contratista se obliga con el contratante a ejercer la supervisión y vigilancia a efectos de que su personal de trabajo cumpla a cabalidad las normas de seguridad industrial requerida para la prestación de este tipo de servicios, no obstante, en caso de reiterado incumplimiento de parte de su equipo de trabajo el contratante estará facultado para solicitar solidariamente la terminación de la prestación del servicio del personal que incumpla sus obligaciones. M) El contratista deberá verificar todas las especificaciones y medidas de las obras y será responsable de cualquier error de ejecución del contrato. O) El contratista suministrará bajo su propia cuenta y riesgo la formaleta y accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades a ejecutar; de igual forma el CONTRATANTE no se hará responsable de mantenimientos, y pago a terceros por este concepto, ya que es de total responsabilidad del contratista. 2) De el CONTRATANTE. Además de las obligaciones ya relacionadas, EL CONTRATANTE se compromete para con EL CONTRATISTA: A) Ejercer el control y vigilancia de la obra a través del interventor designado; B) A suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras. C) A realizar los pagos en forma oportuna. **PARAGRAFO PRIMERO.** - Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los literales E, F, G,H,I,J y K del numeral 1, de la cláusula quinta, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en el manual de Seguridad Industrial para empleados en obra, elaborado por el contratante, el cual hará parte integral del presente contrato. **SEXTA. PAGO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA OBRA-** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de este, pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA exhibirá, a solicitud del contratante y sin requerimiento judicial las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso el CONTRATANTE conservara la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar EL CONTRATISTA. **SEPTIMA. AFILIACIONES A TRABAJADORES QUE REALIZAN LA OBRA.** Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA se obliga a obtener una póliza de seguro colectivo de vida para su personal y afiliarse al personal a la entidad promotora de salud que escojan y a las demás entidades que por ley deba hacerlo. De lo contrario, EL

CONTRATANTE a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y efectuar las afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones del precio de este contrato. **OCTAVA-INTERVENTORIA:** El director de obra de ejercerá la supervisión en la ejecución de la obra contratada, cuyas obligaciones serán entre otras las siguientes: A). Resolver las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime pertinente; B). Vela por el cumplimiento del programa del trabajo objeto del presente contrato; C). Practicar inspecciones complementarias y periódicas a la obra; D). Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago; E). Inspeccionar la calidad de los equipos con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones dadas para la ejecución de la obra contratada; F). Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio; G). Llevar la bitácora de la obra; H). Aceptar o rechazar la obra cuando no se ajuste a las especificaciones previstas en el contrato y en la oferta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todas las órdenes impartidas por el interventor se harán por escrito. **NOVENA. PRORROGAS Y ADICIONALES:** El contratista se someterá en la ejecución de la obra al programa de trabajo y de inversión de que habla la cláusula quinta, literal del presente contrato. Dicho programa y el plazo de ejecución podrán ser modificados solamente en los siguientes casos: A). Cuando se presenten causas no imputables al contratista, o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor definidos por la ley; B). Si se presentan obras adicionales; C). Cuando los cambios en el proyecto lo justifiquen, el contratista debe exponer los argumentos que los justifiquen, acompañando la programación donde se indique el tiempo requerido para la terminación de la obra; D). En general, por cualquier otra causa que a juicio del contratante haga necesaria tal determinación para el mejor cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** Obras complementarias y modificaciones de cantidades de obra: Cuando para el cumplimiento del objeto del contrato fuera indispensable la ejecución de obra no prevista, el contratista deberá elaborar el análisis de los nuevos precios unitarios, fundamentados en los precios básicos, rendimientos y costos que utilizo en su propuesta. Estos análisis se basarán en las condiciones económicas que regían ejecución del contrato. Cualquier variación sobre las cantidades de obra por ejecutar, requerirá de la aprobación del CONTRATANTE. Tales como variaciones no vician, ni invalidan este contrato. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte de la obra contratada pero deberá informar previamente al representante por escrito el nombre del subcontratista para su aprobación y la de la forma y extensión de los subcontratos, en cada uno de los cuales deberá estipularse claramente que se celebran bajo exclusiva responsabilidad del contratista y que el contratante no es responsable por ningún reclamo que se presente con motivo o por causa de la ejecución del mismo. **DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS.** El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o mediante garantía bancaria cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la superintendencia Bancaria que ampara los siguientes riesgos: 1. De cumplimiento del contrato por un valor equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término de la duración del contrato y 180 días más. 2. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el CONTRATISTA por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. 3. Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor del 100% del mismo y con una vigencia igual a la del término de duración del contrato contado a partir de la expedición de la póliza y un mes más. El 5% de rete garantías o acuerdo por corte de obra se pagara abonado a la cuota inicial del apartamento recibido como parte de pago del valor del contrato por el CONTRATISTA **DECIMA SEGUNDA. -MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a el CONTRATANTE multas

sucesivas del 0.3% del valor incumplido por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. **DECIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato. **DECIMA CUARTA. -SUSPENSION:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se levantará un acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DECIMA QUINTA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE, comprometiéndose a realizar con sus propios medios y bajo su responsabilidad a esta obra. Por tanto, este contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a su favor. **DECIMA SEXTA.-DAÑOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** se obliga a responder por los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRAACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a). Acuerdo. b) transacción c). Conciliación d). Amigable Composición e). se resolverá por un tribunal arbitral que se sujetara al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, de acuerdo con las siguientes reglas: a) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por la cámara de Comercio de Cúcuta, salvo que el asunto a debatir sea de menor o de mínima cuantía, caso en el cual la Cámara de Comercio designara uno solo; b). El tribunal decidirá en derecho de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA. -DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA NOVENA.-. TERMINACION DEL CONTRATO POR EL CONTRATANTE.** El contratante podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a). Muerte o liquidación obligatoria del contratista, o por disolución si se trata de sociedad. b). Incumplimiento del contratista de cualquiera de sus obligaciones; c). el que ejecuten los trabajos en forma que no garanticen razonablemente su terminación oportuna. **VIGESIMA. -RESPONSABILIDAD DE LA UNION TEMPORAL:** Los honorarios, salarios, prestaciones sociales y demás pagos de personal que el contratista vincule para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATANTE queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato.



JORGE OVIEDO VERA
R/L OVIEDO VERA INGENIEROS
CONSTRUCTORES SAS



HENRY ORTIZ TOLOZA
R/L GRUPO EMPRESARIAL ANDINO

Oviedo Vera Ingenieros Constructores s.a.s



ACTA DE LIQUIDACION CONSTRUCCION DE OBRA: 006-2014

CONTRATISTA	CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
NIT	900.717.308-6
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ORTIZ TOLOZA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.026.263.937 DE BOGOTA
OBJETO	Interventoría a Localización y Replanteo, Excavaciones, Relleno Compactado, Cimentaciones Columnas Mampostería, Figurado de Hierro Placa de Entrepiso, Elementos no Estructurales (viga canales-escaleras-muros bajos, dinteles), Fachada en Obra Blanca Cubierta con sus instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y cocina del condominio Campo Verde que hacen parte integral de 60 unidades de vivienda.
FECHA DE INICIO	15 de junio de 2014
FECHA DE TERMINACION	15 de julio de 2015
PLAZO DEL CONTRATO	
VALOR CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$112.401.520)
VALOR EJECUTADO	CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$112.401.520)
CONTRATANTE	OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS.
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE OVIEDO VERA
CEDULA	60.392.109 Cucuta

En la ciudad Cúcuta, a los TRES (3) días del mes de enero de 2021, se reunieron las siguientes personas: **HENRY ORTIZ TOLOZA**, en su condición de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO" y JORGE OVIEDO VERA. actuando en su propia representación legal identificado con cedula de ciudadanía No. 60.392.109, con el propósito de liquidar y por terminado el presente contrato de obra civil, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Oviedo Vera Ingenieros

Constructores s.a.s



PRIMERA. Que las partes intervinientes celebraron un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la ejecución de las actividades de Interventoría técnica y financiera de localización y Replanteo, Excavaciones, Relleno, Compactado, Cimentaciones, Columnas, Mampostería, Figurado de Hierro Placa de Entrepiso, Elementos no Estructurales (viga canales-escaleras-muros bajos, dinteles), Fachada en Obra Blanca Cubierta con sus instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, ventanera en aluminio, puertas, baños y cocina del condominio Campo Verde que hacen parte integral de 60 unidades de vivienda.

SEGUNDA. Que el CONTRATANTE, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato, a través del 100% de las actividades ejecutadas para tal fin. **TERCERA.** Que el contratista presentó evidencias finales del 100% de cumplimiento de actividades contractuales, el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del CONTRATANTE y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
TOTAL, PAGADO	\$112.401.520	100%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	\$112.401.520	100%

Frente al balance del contrato, las partes manifiestan que se encuentra acorde con el contenido arriba descrito, que ha existido cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente documento.

CUARTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

QUINTA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los soportes de ejecución presentados según se indica y presentación por parte del contratista, de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

- Contrato suscrito entre las partes.
- Factura de Venta o Cuenta de Cobro
- Informe final de Ejecución técnica y financiera con sus respectivos soportes.

Calle 10 #10E-03, La Riviera - Cúcuta
Teléfono: (+57) (7) 5760048, Celular 3152765900
Cúcuta - Norte de Santander

Oviedo Vera Ingenieros Constructores s.a.s



En atención a lo previsto en la presente acta, las partes intervinientes dan por liquidado la **CONSTRUCCION DE OBRA: 006-2014** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones pendientes sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander a los a los veinte (20) días del mes de marzo de 2021.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

**Jorge Oviedo vera
Representante Legal**

**HENRY ORTIZ TOLOZA YAÑEZ
Representante Legal
Grupo Empresarial Andino**



Grupo Empresarial Andino
Constructora

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupo.e.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

[CMA-046-2023]

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Proponente: GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS

[La información financiera debe presentarse en Pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las Sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa Matriz]

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:
[Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente	\$3.086.382.181			
Activo Total	3.563.259.752			
Pasivo corriente	\$911.578.000			
Pasivo total	\$911.578.000			
Utilidad Operacional	\$170.398.367			
Gastos de intereses ¹	\$0			

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.



Grupo Empresarial Andino

Constructora

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante 3 (Valor en Pesos Colombianos)
Fecha de corte de los Estados Financieros	31/12/2022			

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3
Índice de liquidez	3,38			
Índice de Endeudamiento	0,25			
Razón de Cobertura de Intereses	INDETERMINADO			

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante 1	Índice del participante 2	Índice del participante 3
Rentabilidad sobre activos	0,06			
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,04			

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres (3) participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [Incluir el país de emisión]

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS
Documento de Identidad: 900.717.3086

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: LENIZ MARCELA VIVAS
Documento de Identidad: 60.359.724



Grupo Empresarial Andino
Constructora

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupo.e.a@gmail.com



[CMA-046-2023]

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

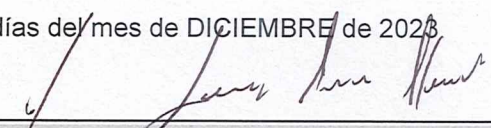
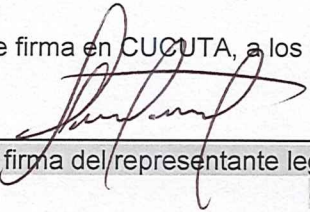
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

HENRY ORTIZ TOLOZA, identificado con 1.026.263.937, en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS identificada con el NIT 900.717.308-6, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LENIZ MARCELA VIVAS, identificado con 60.359.724 y con tarjeta profesional 75096-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO identificada con el NIT 900.717.308-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CUCUTA, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en CUCUTA, a los 02 días del mes de DICIEMBRE de 2023.


[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Grupo Empresarial Andino
Constructora

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
construtoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino
Constructora

[CMA-046-2023]

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"

Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

HENRY ORTIZ TOLOZA en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO

Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA

C. C. 1.026.263.937 de BOGOTA

Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cucuta

Correo electrónico: constructoragrupoe.a@gmail.com

Ciudad: CUCUTA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL

TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

constructoragrupoe.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino
Constructora

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
construtoragrupo.e.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino

Constructora

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

HENRY ORTIZ TOLOZA, en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS, en adelante el Proponente, **[SI]** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO


Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA

C. C. 1.026.263.937 de BOGOTÁ

Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cúcuta

Correo electrónico: constructoragrupo.e.a@gmail.com

Ciudad: CÚCUTA


[Firma del Proponente o de su representante legal]

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupo.e.a@gmail.com



Grupo Empresarial Andino
Constructora

PACTO DE TRANSPARENCIA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
construtoragrupoe.a@gmail.com



[CMA-046-2023]

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de



Grupo Empresarial Andino Constructora

corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

- xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xvii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xviii. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.
- xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o



Grupo Empresarial Andino

Constructora

contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO

Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA

C. C. 1.026.263.937 de BOGOTA

Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cucuta

Correo electrónico: constructoragrupoe.a@gmail.com

Ciudad: CUCUTA

[Firma del Proponente o de su representante legal]



**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN
ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores,

Yo, HENRY ORTIZ TOLOZA actuando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA
C. C. 1.026.263.937 de BOGOTA
Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cucuta
Correo electrónico: constructoragrupoe.a@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

[Firma del Proponente o de su representante legal]



Grupo Empresarial Andino

Constructora

[CMA-046-2023]

FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
"ASOSUPRO"
Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto
Villavicencio Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-046-2023**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores,

HENRY ORTIZ TOLOZA en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO SAS manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial, ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista Principal del proyecto] acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ	NO X

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
Nombre del representante legal: HENRY ORTIZ TOLOZA
C. C. 1.026.263.937 de BOGOTA
Dirección de correo: Av 4ª #7n-76 zona industrial Cucuta
Correo electrónico: constructoragrupoe.a@gmail.com
Ciudad: CUCUTA

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL

TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

constructoragrupoe.a@gmail.com



(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición CUCUTA, 07 DE DICIEMBRE DE 2023	Póliza 3799547-7	Documento 15441819
Intermediario PAOLA GERARDI RIVERA BAYONA	Código 55149	Oficina 086
		Referencia de Pago 01215441819

TOMADOR

NIT 9007173086	Razón Social y/o Nombres y Apellidos CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S	Ciudad VALLEDUPAR	Teléfono
Dirección AV 4 A 7 N-76			

GARANTIZADO

NIT 9007173086	Nombres y Apellidos CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.S
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9014453873	Nombres y Apellidos ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARAEEL PROGRESO. ASOSUPRO
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA			
SERIEDAD DE LA OFERTA	07-DIC-2023	07-MAR-2024	8.764.903,00	84.033,60			
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde 07-DIC-2023	Hasta 07-MAR-2024	Días 91	Desde 07-DIC-2023	Hasta 07-MAR-2024	\$84.034	\$15.966	\$100.000
VALOR A PAGAR EN LETRAS CIEN MIL PESOS M/L							
Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$8.764.903	Prima Anual \$13.147	Total Valor Asegurado \$8.764.903,00				

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	086	55640	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
55149	PAOLA GERARDI RIVERA BAYONA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NATURAL	100,00	84.034

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la próforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
OBJETO : SELECCIÓN DEL CONTRATISTA ENCARGADO DE EJECUTAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PARAINVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER .

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Grupo Empresarial Andino
Constructora

PRESUPUESTO OFICIAL

AVENIDA 4A # 7N-76 ZONA INDUSTRIAL
TELEFONOS (7) 5922714 – 3004418035 - 301 216 4574 - 301 362 1675
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
constructoragrupoe.a@gmail.com



FORMULARIO 1 - DETALLADO

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	\$ 2.500.000,00	\$ 3.625.000,00	25%	\$ 1.531.250,00
1	RESIDENTE DE INTERVEN	\$ 1.800.000,00	\$ 2.610.000,00	100%	\$ 4.410.000,00
1	INGENIERO GEOTECNISTA	\$ 2.500.000,00	\$ 3.625.000,00	10%	\$ 612.500,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	PROFESIONAL SOCIAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.900.000,00	20%	\$ 980.000,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.900.000,00	20%	\$ 980.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 8.513.750,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					\$ 7,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 59.596.250,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	TRANSPORTE DE PERSONAL	GBL	\$ 400.000,00	7,00	\$ 2.800.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ALQUILER DE OFICINA	GBL	\$ 500.000,00	7,00	\$ 3.500.000,00
1	SERVICIOS PUBLICOS	GBL	\$ 180.000,00	7,00	\$ 1.260.000,00
1	PAPELERIA	GBL	\$ 280.000,00	7,00	\$ 1.960.000,00
1	INFORMATICA	GBL	\$ 280.000,00	7,00	\$ 1.960.000,00
7					
1	ENSAYO DE CONCRETOS POR 8 MUESTRAS	UND	\$ 200.000,00	7,00	\$ 1.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 12.880.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 72.476.250,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 72.476.250,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 13.770.487,50
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 86.246.737,50

FIRMAS:

HENRY ORTIZ TOLOZA

CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO



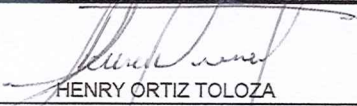
FORMULARIO 1 - GLOBAL

VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	\$ 72.476.250
2	Valor del IVA	\$ 13.770.488
3	Valor total de la propuesta	\$ 86.246.737,5

VALORES OFICIALES PARA LOS ÍTEMS A PAGAR POR PRECIOS UNITARIOS PARA LOS ENSAYOS DE LABORATORIO (en caso de aplicar)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR BÁSICO UNITARIO OFICIAL (sin IVA)	VALOR BÁSICO UNITARIO PROPUESTO (sin IVA)
ENSAYO DE LABORATORIO DE CONCRETOS	Ensayo de concretos (Resistencia del concreto a 28 días) Incluye (8	UND	200.000,00	\$ 200.000

FIRMAS:

 HENRY ORTIZ TOLOZA
 Nombre y firma del representante legal del Proponente

CONSTRUCTORA GRUPO EMPRESARIAL ANDINO
 Nombre y firma del Proponente